



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00538254- -UNC-ME#SGI

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gestión Institucional solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Mónica Beatriz Esquivel, D.N.I: 16.743.358, quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en el marco del Programa Nexos;

Lo manifestado en el Orden 11 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los Nros. DDAJ-2022-71030-E-UNC-DGAJ#SG y DDAJ-2022-71372-UNC-DGAJ#SG, y la intervención de la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 30;

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc. d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. Mónica Beatriz Esquivel, D.N.I: 16.743.358, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de noviembre de 2022, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba Mgter. Marcelo Adrián Sánchez, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El contrato en cuestión será atendido con (Fuente 16).

Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 5/12, artículo 10,

apartado a).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Mónica Beatriz Esquivel entre el 1º de agosto de 2022 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

JA. -